



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214212015021

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número
		Rehusado	No Radicado
		Cerrado	No Contactado
		Faltado	Aparado Clausurado
	Dirección Errada		
	No Res. de	Fuerza Mayor	
Fecha:	22 ABR 2021	Fecha 2:	
Nombre del destinatario:	Darwin Revelo	Nombre del remitente:	
C.C.	c.e. 80.738.619		
Centro de Destino:		Centro de Origen:	
Observaciones:	Calle 8 No 6 de la república	Observaciones:	países presidencia centro bogota

Bogotá D.C., abril 15 de 2021

Señor(a)

Manuel Fernando Rebellon Arias
Cl 8 # 7 - 24 Barrio Centro
CP: 110321

Bogota - D.C.

REF: RESPUESTA AL RADICADO 20216120522112

Cordial saludo,

La Secretaría Distrital de Movilidad, acusa recibo de su solicitud, relacionada con la orden de comparendo No. **11001000000027913010 de 18/02/2021**, motivo por el cual nos permitimos atender la misma efectuando las siguientes consideraciones

La Subdirección de Contravenciones, adelantó el procedimiento que regula la materia, con estricta observancia de lo que para tales efectos dispone la Ley 1843 de 2017 *"Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"*.

En ese orden de ideas, el comparendo fue remitido dentro del término que establece la ley a la dirección que tenía registrada ante RUNT en calidad de titular del vehículo automotor de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del aludido marco normativo, que a su tenor literal indica:

"Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..."

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfV9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Remitente: Manuel Fernando Rebellon Arias, Calle 13 No 37 - 35, Bogotá D.C.
Destinatario: Manuel Fernando Rebellon Arias, Calle 13 No 37 - 35, Bogotá D.C.
Dirección: Cl 8 # 7 - 24 Barrio Centro
Ciudad: Bogotá D.C.
Departamento: Bogotá D.C.
Codigo postal: 110321

472

3



Por lo tanto, al no ser notificado personalmente, se procedió entonces, con el siguiente medio de notificación a través del AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co de conformidad con el inciso 2 del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 mediante resolución de Aviso No. 162 DEL 2021-03-26.

"...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)

No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Ahora bien, enterado usted de la orden de comparendo objeto de estudio es importante que tenga en cuenta que el Código Nacional de Tránsito - **establece de manera especial y preferente**, el procedimiento que debe adelantarse ante la comisión de una infracción de tránsito y en virtud de esta, determina que una vez notificado en debida forma de la orden de comparendo, debía en caso de no estar de acuerdo con la imposición del mismo, acercarse a la Secretaría de Movilidad dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a dicha notificación con el fin de iniciar el respectivo proceso de impugnación conforme a lo establecido en el artículo 136 del C.N.T. que a su tenor literal indica:

*"(...)Una vez surtida la orden de comparendo, **si el inculpado acepta la comisión de la infracción, podrá sin necesidad de otra actuación administrativa, cancelar el cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa dentro de los cinco días siguientes a la orden de comparendo**, igualmente, o podrá cancelar el setenta y cinco (75%) del valor de la multa, si paga dentro de los veinte días siguientes a la orden de comparendo, en estos casos deberá asistir obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en el Centro Integral de Atención, donde se cancelará un 25% y el excedente se pagará al organismo de tránsito. Si aceptada la infracción, esta no se paga en las oportunidades antes indicadas, el inculpado deberá cancelar el (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios.*

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24lJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"





infracciones de tránsito, ni modificó el procedimiento contravencional previsto en el Código Nacional de Tránsito.

La decisión de la Corte consistió en retirar del ordenamiento jurídico la presunción legal de responsabilidad por solidaridad entre el propietario y el conductor del vehículo, razón por la cual, el procedimiento sigue siendo el establecido en el artículo 135 y 136 del Código Nacional de Tránsito.

Por lo tanto, con relación a la aplicación de la sentencia C-038 del 2020, usted podrá solicitarlas en el marco de la audiencia pública de impugnación en la cual la Autoridad de Tránsito valorará lo solicitado de conformidad con los lineamientos legales establecidos para ello.

Por lo anterior y como quiera que se encuentra dentro del término, si es su deseo impugnar la orden de comparendo en comento, lo(a) invitamos para que a través de la página web www.movilidadbogota.gov.co y/o el link: <http://ciudadano.movilidadbogota.gov.co/LoginCiudadano/LoginCiudadano#no-back-button> se registre y efectúe la solicitud de cita o agendamiento, allí recibirá en su correo electrónico el mensaje con la **fecha y hora** en la que será atendido para el trámite solicitado.

En cuanto a su solicitud referente a los permisos, calibración y señalización de las cámaras, le informo que esta será remitida a la Subdirección de Control de Tránsito y Transporte para lo de su competencia de conformidad con el Art 21 de la ley 1755 de 2015.

En los anteriores términos, damos respuesta de fondo a cada uno de los cuestionamientos impetrados en su solicitud.

Cordialmente,



*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"*





COMPARENDO ELECTRÓNICO

NÚMERO DE COMPARENDO ELECTRÓNICO

11001000000027913010

FECHA INFRACCIÓN

CÓD

PLACA

02/19/2021 06:47:27

C.29

XVJ60E

Ver Comparendo

Ver Comparendo Notificado

INFORMACIÓN IMPOSICIÓN

NOMBRE DE AGENTE QUE IMPONE

AGENTE ORIGEN

FUENTE IMPOSICIÓN

PAHOLA BARRAGAN MUÑOZ

FOTO DETECCIÓN

Cámaras Salvavidas

PROPIETARIO

TIPO DOC

NÚMERO DOCUMENTO

NOMBRES

Cédula Ciudadanía

1024498554

MANUEL FERNANDO REBELLON ARIAS

INFORMACIÓN DEL CURSO

FECHA CURSO

TIPO DOC

NÚMERO DOCUMENTO

NOMBRES

NO SE HA REGISTRADO CURSO

NOTIFICACIONES

FECHA REGISTRO	EVENTO	PDF
2021-2-19 16:01:0	(1) Generación archivo comparendo	
2021-3-16 11:59:51:0	(3) Registro devolución Causal: No Reside - Dev a Remitente	
2021-4-5 23:39:55:0	(6) Registro notificación entrega a ciudadano RESOLUCION AVISO 162 DEL 2021-03-26 NOTIFICADO 06/04/2021	
2021-4-6 10:8:42:0	(4) Registro envío a SICON	No Aplica

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214212015021

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

PARQUES POSTALES NACIONALES SANIT 579 052 117 5

Forma Correo de Correo

COORDES COORDINADO NACIONAL

SEMOBILIDAD

Fecha Rad. 2021 22:40:36

14072017

RA3029324840

Nombre Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretario Distrital Movilidad (Dirección de		Causa al Devolución:	
Dirección: Calle 13 # 37 - 35		Código Postal: 1111000	
Referencia: 1100100000027012016		Código Postal: 1111000	
Ciudad: BOGOTÁ D.C.		Código Postal: 1111000	
Nombre Razón Social: MANUEL FERNANDO REBELLÓN ARIAS/INVUDES		Código Postal: 1111000	
Dirección: Calle 6 N° 7-34 BARRO CENTRO		Código Postal: 1111000	
Tel: 511329302/5113629335		Código Postal: 1111000	
Ciudad: CHIRICHINA		Código Postal: 1111000	
Peso Neto (kg): 200		Código Postal: 1111000	
Peso Volumétrico (kg): 0		Código Postal: 1111000	
Peso Facturado (kg): 200		Código Postal: 1111000	
Valor Declarado \$0		Código Postal: 1111000	
Valor Paga \$5.400		Código Postal: 1111000	
Costo de manejo \$0		Código Postal: 1111000	
Valor Total \$5.400		Código Postal: 1111000	

Observaciones del cliente: COMPARENCIA

Fecha de entrega: 26-02-2021

Observaciones del cliente: Vendio la casa hace 4 dias

Observaciones del cliente: 0100m

Observaciones del cliente: 26-02-2021

Observaciones del cliente: 1111

Observaciones del cliente: 587

Observaciones del cliente: I.H. MOVILIDAD CENTRO A

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195





SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC
20214212015021

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., abril 15 de 2021

Señor(a)

Manuel Fernando Rebellon Arias
Cl 8 # 7 - 24 Barrio Centro
CP: 110321

Bogotá - D.C.

REF: RESPUESTA AL RADICADO 20216120522112

Cordial saludo,

La Secretaría Distrital de Movilidad, acusa recibo de su solicitud, relacionada con la orden de comparendo No. **11001000000027913010 de 18/02/2021**, motivo por el cual nos permitimos atender la misma efectuando las siguientes consideraciones

La Subdirección de Contravenciones, adelantó el procedimiento que regula la materia, con estricta observancia de lo que para tales efectos dispone la Ley 1843 de 2017 *"Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"*.

En ese orden de ideas, el comparendo fue remitido dentro del término que establece la ley a la dirección que tenía registrada ante RUNT en calidad de titular del vehículo automotor de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del aludido marco normativo, que a su tenor literal indica:

"Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..."

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

1



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Por lo tanto, al no ser notificado personalmente, se procedió entonces, con el siguiente medio de notificación a través del AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co de conformidad con el inciso 2 del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 mediante resolución de Aviso No. 162 DEL 2021-03-26.

"...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)"

No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Ahora bien, enterado usted de la orden de comparendo objeto de estudio es importante que tenga en cuenta que el Código Nacional de Tránsito - **establece de manera especial y preferente**, el procedimiento que debe adelantarse ante la comisión de una infracción de tránsito y en virtud de esta, determina que una vez notificado en debida forma de la orden comparendo, debía en caso de no estar de acuerdo con la imposición del mismo, acercarse a la Secretaría de Movilidad dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a dicha notificación con el fin de iniciar el respectivo proceso de impugnación conforme a lo establecido en el artículo 136 del C.N.T. que a su tenor literal indica:

*"(...)Una vez surtida la orden de comparendo, **si el inculpado acepta la comisión de la infracción, podrá sin necesidad de otra actuación administrativa, cancelar el cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa dentro de los cinco días siguientes a la orden de comparendo**, igualmente, o podrá cancelar el setenta y cinco (75%) del valor de la multa, si paga dentro de los veinte días siguientes a la orden de comparendo, en estos casos deberá asistir obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en el Centro Integral de Atención, donde se cancelará un 25% y el excedente se pagará al organismo de tránsito. Si aceptada la infracción, esta no se paga en las oportunidades antes indicadas, el inculpado deberá cancelar el (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios.*

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195





infracciones de tránsito, ni modificó el procedimiento contravencional previsto en el Código Nacional de Tránsito.

La decisión de la Corte consistió en retirar del ordenamiento jurídico la presunción legal de responsabilidad por solidaridad entre el propietario y el conductor del vehículo, razón por la cual, el procedimiento sigue siendo el establecido en el artículo 135 y 136 del Código Nacional de Tránsito.

Por lo tanto, con relación a la aplicación de la sentencia C-038 del 2020, usted podrá solicitarlas en el marco de la audiencia pública de impugnación en la cual la Autoridad de Tránsito valorará lo solicitado de conformidad con los lineamientos legales establecidos para ello.

Por lo anterior y como quiera que se encuentra dentro del término, si es su deseo impugnar la orden de comparendo en comento, lo(a) invitamos para que a través de la página web www.movilidadbogota.gov.co y/o el link: <http://ciudadano.movilidadbogota.gov.co/LoginCiudadano/LoginCiudadano#no-back-button> se registre y efectúe la solicitud de cita o agendamiento, allí recibirá en su correo electrónico el mensaje con la **fecha y hora** en la que será atendido para el trámite solicitado.

En cuanto a su solicitud referente a los permisos, calibración y señalización de las cámaras, le informo que esta será remitida a la Subdirección de Control de Tránsito y Transporte para lo de su competencia de conformidad con el Art 21 de la ley 1755 de 2015.

En los anteriores términos, damos respuesta de fondo a cada uno de los cuestionamientos impetrados en su solicitud.

Cordialmente,



*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"*





COMPARENDO ELECTRÓNICO

NÚMERO DE COMPARENDO ELECTRÓNICO

11001000000027913010

FECHA INFRACCIÓN

CÓD.

PLACA

02/19/2021 06:47:27

C.29

XVJ60E

Ver Comparendo

Ver Comparendo Notificado

INFORMACIÓN IMPOSICIÓN

NOMBRE DE AGENTE QUE IMPONE

AGENTE ORIGEN

FUENTE IMPOSICIÓN

PAHOLA BARRAGAN MUÑOZ

FOTO DETECCIÓN

Cámaras Salvavidas

PROPIETARIO

TIPO DOC.

NÚMERO DOCUMENTO

NOMBRES

Cédula Ciudadanía

1024498554

MANUEL FERNANDO REBELLON ARIAS

INFORMACIÓN DEL CURSO

FECHA CURSO

TIPO DOC.

NÚMERO DOCUMENTO

NOMBRES

NO SE HA REGISTRADO CURSO

NOTIFICACIONES

FECHA REGISTRO

EVENTO

PDF

2021-2-19 16:01.0

(1) Generación archivo comparendo

2021-3-16 11:59:51.0

(3) Registro devolución, Causal: No Reside - Dev a Remitente

2021-4-5 23:39:55.0

(6) Registro notificación entrega a ciudadano RESOLUCION AVISO
162 DEL 2021-03-26 NOTIFICADO 06/04/2021

2021-4-6 10:8:42.0

(4) Registro envío a SICON

No Aplica

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC
20214212015021

Información Pública
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

437
DEVOLUCIÓN

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 570 003 917 9

Alm. Correo de Centro

COPIES ENTREGADO MADRUGAL

Entrega Especial: IHA MOVILIDAD

Fecha de Entrega: 22/02/2021 22:48:28

Código de Radicación: 14070017

RA302932484C0

Remisor Razón Social: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (Dirección de		Causa de Devolución:	
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35		☐ Retenido	
Referencia: 11001800000027813010		☐ No existe	
Teléfono: 3649400 EXT 6316		☐ No existe	
Código Postal: 111811000		☐ No existe	
Ciudad: BOGOTÁ D.C.		☐ No existe	
Depto: BOGOTÁ D.C.		☐ No existe	
Código Operativa: 1111587		☐ No existe	
Remisor Razón Social: MANUEL FERNANDO REBOLÓN ARABIAVJOS		☐ No existe	
Dirección: CL 8 N° 7-34 BARRIO CENTRO		☐ No existe	
Teléfono: 138286383113828638		☐ No existe	
Código Postal: 178020448		☐ No existe	
Ciudad: CHIRICHINA		☐ No existe	
Depto: CALDAS		☐ No existe	
Código Operativa: 6007008		☐ No existe	
Peso Pkg(s): 200		Fecha de entrega: 21/02/2021	
Peso Volumen(s): 8		Receptor: Olorin	
Peso Pkg(s): 200		Fecha de entrega: 26-02-2021	
Valor Declarado: 00		Observaciones del cliente: COMPARENDO	
Valor Pkg(s): 48.400			
Costo de manejo: 00			
Valor Total: 48.400			

1111387140700178020448362932484C0

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 919.862.917.9
 Nombre: Concepción de Cansler

CORREO CERTIFICADO NACIONAL
 Centro Operativo: IH.MOVILIDAD Fecha Fin Admin: 22/02/2021 22:00:26

Orden de envío: 14070017

RA362932484CD

Nombre Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaría General Movilidad | Dirección de
 Dirección: Calle 13 N° 37 - 35 NITIO.CIT.18998806E

Referencia: 11001000000027913016 Teléfono: 9649400 EXT 6316 Código Postal: 111811000
 Ciudad: BOGOTA D.C. Estado: BOGOTA D.C. Código Operativo: 1111587

Nombre Razón Social: MANUEL FERNANDO REBELLON ARIAS/RVJ00E
 Dirección: CLL 8 N° 7-24 BARRIO CENTRO
 Tel: 3113629838 Código Postal: 176020449 Código Operativo: 6007000
 Ciudad: CHINCHINA Depto: CALDAS

Peso Neto(gm): 200 Tipo Contenedor: **Vendido la casa hace 4 meses**
 Peso Volumétrico(gm): 200
 Peso Pautado(gm): 200
 Valor Declarado: 30
 Valor Neto: \$8.400
 Costo de manejo: 30
 Valor Total: \$8.400

Declaraciones del cliente: COMPARENDO

Costos Devoluciones:
 RE: Retenido
 NO: No existe
 NA: No existe
 NR: No reclamado
 DE: Desconocido
 Dirección errada

Costos:
 C1: C1
 C2: C2
 C3: C3
 C4: C4
 C5: C5
 C6: C6
 C7: C7
 C8: C8
 C9: C9
 C10: C10

Costo: No contactado
 Faltante
 Apuntes Cuentas
 Fuente Mayor

Firma nombre y/o sello de quien realice:

C.C. Tel. Hora:

Fecha de entrega: 26-02-2021

Sección de entrega: 26-02-2021

1111 587
 IH.MOVILIDAD
 CENTRO A

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : MANUEL FERNANDO REBELLON ARIAS
 TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA - 1024498554
 ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección: CLL 8 N° 7-24 BARRIO CENTRO Departamento: CALDAS
 Municipio: CHINCHINA Correo Electrónico:
 Teléfono: 3113629838 Teléfono móvil: 3113629838





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR, copia de la presente Resolución a la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Secretaría Distrital de Movilidad, para que adelante el respectivo proceso de publicación.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez realizada la publicación ordenada y transcurridos los términos de ley, procédase a incorporar en el sistema de información contravencional - SICON-, las mencionadas órdenes de comparendo.

ARTÍCULO CUARTO: CONTINUÉSE, con el procedimiento establecido en los artículos 136 del Código Nacional de Tránsito, modificado por el artículo 205 del Decreto 019 de 2012 y 137 de la mencionada normativa.

Dada en Bogotá D.C., el

2021-03-26

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Original Firmado

**Subdirector de Contravenciones
Secretaría Distrital de Movilidad**

Proyecto: JORGE ANDRÉS PUENTES MUÑOZ

331 de 331

NOTIFICACIÓN POR AVISO N°3678

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el inciso 2 del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente acto administrativo:

EXPEDIENTE N°.	2021 4212015021 MANUEL FERNANDO REBELLON ARIAS
FECHA DE EXPEDICIÓN:	ABRIL 15 DE 2021
FIRMADO POR:	PAULA CATALINA CRUZ TRIANA ORIGINAL FIRMADO POR LA AUTORIDAD DE TRANSITO.

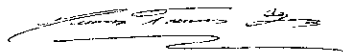
ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE **04 DE MAYO DE 2021**, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / subdirección de contravenciones (movilidad.gov.co); para mayor información, acercarse a la Secretaría Distrital de Movilidad, Subdirección de Contravenciones, ubicada en la calle 13 No 37 – 35, Segundo Piso – Área de Notificaciones, en el horario de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 4:00 p.m.

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO Y EN FIRME al finalizar el día siguiente de la desfijación del presente aviso, advirtiéndose que contra el presente acto administrativo procede el recurso enunciado en la parte resolutive del proveído en mención.

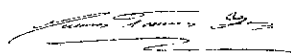
ANEXO: Se adjunta a este aviso en 5 copia íntegra del Acto Administrativo proferido dentro del Expediente No. **2021 6120522112**

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY **04 DE MAYO DE 2021**, A LAS 7:00 A.M. POR EL TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES.



FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN: _____

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY **12 DE MAYO DE 2021**, A LAS 4:30 P.M.



FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN: _____

Reviso: **Mauricio Tarazona García**

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.